

Río Gallegos, 21 de noviembre del año 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que mediante Res. N° 831, de fecha 18 de noviembre del corriente año, se acepto la renuncia al cargo de Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad al Ing. Rafael Beltrán OLIVA, a partir del día 22 de noviembre del corriente año;

Que por lo expuesto y a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área se debe encargar la atención del Despacho de la Secretaría referida al señor Secretario de Planeamiento de esta Universidad, Lic. Daniel SPINA, sin perjuicios de sus actuales funciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que son atribuciones de este Rectorado;

Por ello ;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ENCARGAR la atención del Despacho de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Rectorado, al señor Secretario de Planeamiento Lic. Daniel SPINA, (C.U.I.L.N° 20-12727342-2) a partir del día 22 de noviembre y mientras sean requeridos sus servicios y/o hasta la designación de su titular, sin perjuicio de sus actuales funciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Recursos Humanos, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 839 - 2005.-

g.l.